

ADENDA

Zacatecas, Zacatecas a 28 de febrero de 2021; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226, 228 numeral 1 y 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, 23 inciso b) y e), 34 numeral 2 inciso d), 43 numeral 1 inciso d), y 44 de la Ley General Partidos Políticos; 36, 50 fracción V y 131 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; así como 1, 2, 12, 13, 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; Base Vigésima Sexta y Vigésima Séptima de la Convocatoria para elegir candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa mediante el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del Proceso Electoral 2020-2021 ; se emite la siguiente adenda:

1. ***Se reforma la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria para elegir a los Candidatos a las Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en los Distritos señalados dentro de la misma Convocatoria, para quedar como sigue:***

VIGÉSIMA SEXTA. La Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas deberá concluir los trabajos de ponderación a más tardar el **22 de febrero de 2021**, emitiendo los respectivos acuerdos de postulación que en derecho procedan.

La Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas remitirá los acuerdos de postulación a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos de manera inmediata a la emisión de los mismos. A su vez, la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos, recibirá dichos acuerdos de postulación, extendiendo el acuse de recibo correspondiente.

1. ***Se reforma la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria para elegir a los Candidatos a las Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en los Distritos señalados dentro de la misma Convocatoria, para quedar como sigue:***

“De la declaratoria de validez y entrega de la constancia de candidaturas”

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La Comisión Estatal hará la declaratoria de validez del proceso interno, y expedirá la constancia de candidatura a cada una de las personas militantes que obtengan el acuerdo favorable de postulación emitido por la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, a más tardar el **23 de febrero de 2021**.

Esta declaratoria de validez se notificará en los estrados físicos de la Comisión Estatal y en la página electrónica www.prizacatecas.org.mx del Comité Directivo Estatal.

TRANSITORIO

PRIMERO: La presente adenda entra en vigor a partir de su publicación en los Estrados físicos del Comité Directivo Estatal; asimismo, se colocaran en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.prizacatecas.org.mx la publicación electrónica puede ser posterior a la publicación física, entendiéndose que la labor técnica necesaria para tal efecto no es propia de esta Comisión, sin embargo, esta llevara a cabo las gestiones necesarias para que la publicación por internet se haga lo más pronto posible.

Así mismo se publicará en los Estrados Físicos de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Zacatecas, para su máxima difusión y conocimiento de la militancia.

SEGUNDO: Se precisa, que prevalecerán estas modificaciones ante los demás documentos normativos, relacionados a la presente Convocatoria.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Zacatecas, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI EN ZACATECAS.